

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positi vo	Negati vo					
8	Autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno . Ley N° 26842 - Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 107° . Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Artículo 66°. . Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones Especificas para Diseños Definitivos, Norma Técnica OS.090, del 08/05/2006 . Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/2009. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director/a Ejecutivo de Saneamiento Básico de la DIGESA con carácter de declaración jurada, que contenga N° de RUC o DNI y firmada por el representante legal o propietario. Planos de localización y ubicación, que contenga el Sistema de tratamiento dentro de la propiedad y planos de planta y cortes a escala adecuada, firmados por un Ingeniero Sanitario Colegiado y habilitado. Memoria descriptiva del sistema de tratamiento y disposición final en el terreno, firmado por un Ingeniero Sanitario Colegiado y habilitado; que incluya Descripción del sistema de tratamiento, Memoria de calculo; Evaluación Ambiental del efecto de la disposición final de aguas residuales domésticas en la napa freática y su probable afectación. Prueba de percolación en el área de disposición final en el terreno u otro que determine la capacidad de percolación, suscrito por el ingeniero sanitario colegiado y habilitado. Manual de Operación y Mantenimiento del sistema de tratamiento y de disposición final en el terreno, firmado por un Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado. Copia de la resolución Directoral Sectorial que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental, adjuntando el resumen ejecutivo que incluya la evaluación ambiental de la infiltración de las aguas residuales tratadas (a excepción de viviendas unifamiliares) Pago por Derecho de Trámite. 	Formulario Código	17.62%	695.9			X	30 (treinta) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positi vo	Negati vo					
9	Autorización sanitaria de sistema de tratamiento de agua de consumo humano y/o modificaciones . Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 107°. . Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Reglamento de la calidad del agua para consumo humano, del 26/09/10, Artículo 5°, 37° y 42°. . Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, del 31/07/08, Artículo 1°. . Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba la Norma OS 020, Planta de Tratamiento de agua para consumo humano, del 08/05/06. . Decreto Supremo N° 054-2013-PCM 16/05/2013 que aprueba disposiciones especiales para procedimientos administrativos (autorización sanitaria de plantas de tratamiento de agua potable) financiados por el PNSR en zonas rurales, Artículo 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico de la DIGESA, con carácter de declaración jurada, que contenga N° de RUC, domicilio legal, firmada por el representante legal o el propietario que esta a cargo de la administración del sistema de tratamiento. En caso de contar con autorización anterior, consignar el N° de Resolución que otorgó la autorización sanitaria del sistema de tratamiento de agua potable. Resolución de Aprobación del Estudios de Aprovechamiento Hídrico (para el caso de agua superficial) o Resolución de Aprobación de Estudios y Autorización para la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea (para el caso de agua subterránea) otorgado por la ANA. (a excepción de los proyectos financiados por el PNSR en zonas rurales). Memoria descriptiva del sistema de tratamiento, firmado por un Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado, que contenga: descripción del sistema de tratamiento, memoria calculos y planos de planta y cortes a escala adecuada. Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento, firmado por un Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado. El cual debe describir en forma detallada la operación inicial, normal, mantenimiento y en casos de emergencia. Copia de la Resolución Directoral Sectorial que aprueba el instrumento de Gestión Ambiental, adjuntando en medio físico o magnetico el resumen ejecutivo que comprenda el sistema de tratamiento de agua para consumo humano. Registro de la fuente de agua que comprenda la caracterización y localización de la(s) fuente (s) de agua a tratar sustentada con resultados de analisis de un laboratorio acreditado por INDECOPI con arreglo a los estándares de calidad ambiental para agua y la correspondiente clasificación de recurso hídrico establecida por la autoridad competente, de por lo menos un ciclo hidrológico. Para los proyectos financiados por el PNSR en las zonas rurales, los análisis microbiológicos podran ser efectuados en laboratorios de universidades o 	Formulario Código	17.62%	695.9			X	30 (treinta) Días En el caso del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR o las Unidades Ejecutoras del Fondo Mi Riego - UEFMR son: 15 días hábiles.	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días
		<ol style="list-style-type: none"> En el caso de sistemas de tratamiento existentes: 7. Presentar la caracterización de la calidad del agua tratada sustentadas con los análisis de ensayo actualizados no mayor a seis meses (06) de un laboratorio acreditado por INDECOPI que incluya los parámetros establecido en el Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Para el caso de sistema de tratamiento nuevos: 8. Proyección de la caracterización de las aguas tratadas que incluye los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 031-2010-SA, firmado por un Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado. Nota: En caso haya modificación de las características del sistema de tratamiento autorizadas anteriormente, deberá comunicarlo a la autoridad de salud, las mismas que estarán sujetas a vigilancia sanitaria posterior. Pago por Derecho de Trámite. 											

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positi vo	Negati vo					
10	Autorización sanitaria para la importación de residuos sólidos: a) No peligrosos. . Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/00, Artículo 17°. . Decreto Legislativo N° 1065, modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 28/06/08, . Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 93°, 94°, 95°, 96°, 97°, 98°, 99°, 100°, 102°, 104° y 105°. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE, del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gov.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). En el campo correspondiente ingresar el N° de Registro de Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC-RS, según corresponda. a) Residuos sólidos no peligrosos: Memoria descriptiva del proceso al cual será sometido el residuo. Certificado de análisis de composición del residuo b) Residuos sólidos peligrosos: Consignar en el campo correspondiente si cuenta con la Notificación expedida por la Autoridad Nacional del país exportador. Según la Resolución Legislativa N° 26324, cuando se trate de los residuos comprendidos en el anexo 4 (lista A) del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM. Para los países que no son parte del Convenio de Basilea se presentará documento equivalente emitido por la autoridad ambiental. Memoria descriptiva del proceso al cual será sometido el residuo. Certificado de análisis que corresponda (físico, químico, radiológico, microbiológico, toxicológico u otro). Póliza de seguro que cubra los eventuales daños propios y contra terceros, que puedan originarse por accidentes o incidentes que resulten en el manejo inadecuado en el transporte hasta su destino final. 	Formulario Código	25.63%	1.012.2			X	7 (siete) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE www.vuce.gov.pe	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./.)	Auto mátic o	Evaluación Previa					RECONSIDERACION N	APELACIÓN	
							Positi vo	Negati vo						
11	Autorización sanitaria para la exportación de residuos sólidos. . Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/00, Artículo 13°. . Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 94°, 95°, 96° y 98°. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE, del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07 Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). En el campo correspondiente ingresar el N° de Registro de Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC-RS, según corresponda. Notificación al País importador para los residuos comprendidos en el anexo 4 (Lista A) del Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM. Para los residuos comprendidos en el anexo 5 del citado Reglamento (lista B), sólo si contienen materiales o sustancias del anexo 1 del Convenio Basilea en una cantidad tal que les confiera una de las características del anexo 6 del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM. Certificado de análisis que corresponda (físico, químico, radiológico, microbiológico, toxicológico u otro). Memoria descriptiva del proceso que generó el residuo. 		6.36%	251.4				X	7 (Siete) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./.)	Auto mátic o	Evaluación Previa					RECONSIDERACION N	APELACIÓN	
							Positi vo	Negati vo						
12	Aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para los proyectos de Infraestructuras de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. . Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/00, modificada por Decreto Legislativo N° 1065, del 28/06/08, Artículo 31°. . Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 6° y 73°. . Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, del 15/10/05, Artículo 26° y 63° . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07 Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA, suscrito por los profesionales responsables elaborado de acuerdo a la infraestructura existente Resultados del monitoreo ambiental basal (aire, agua, ruido y suelo) de antigüedad no mayor a un (01) año, realizado por un laboratorio acreditado, suscrito por el profesional responsable. Título de propiedad o documento que autorice el uso del terreno para la operación de la infraestructura de residuos sólidos Constancia de no afectación del SERNANP, en caso el proyecto esté localizado dentro de área natural protegida por el Estado o en su zona de amortiguamiento, el mismo que debe dar una referencia específica de ubicación, área y coordenadas de la infraestructura. Informe de vulnerabilidad y estimación de riesgos por desastres naturales (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc.), del Comité Regional de Defensa Civil, el mismo que debe dar referencia específica al área del proyecto. Estudio topográfico, geológico y geotécnico para infraestructuras de Disposición Final. Para infraestructura de rellenos sanitarios y de seguridad, debe presentar adicionalmente, estudios hidrológicos, hidrogeológicos, del área de influencia del proyecto, suscritos por los profesionales responsables. 		28.04%	1,107.4				X	30 (treinta) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Para el caso de Residuos sólidos Municipales Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico Para el caso de Residuos sólidos no Municipales Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Para el caso de Residuos sólidos Municipales Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico Para el caso de Residuos sólidos no Municipales Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mátic o	Evaluación Previa		RECONSIDERACION N				APELACIÓN	
							Positi vo	Negati vo						
13	Aprobación, modificación, ampliación y actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de proyectos de infraestructuras de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos (Categorías II).	<p>I. Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental</p> <p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>2. Estudio de Impacto Ambiental elaborado de acuerdo a los Términos de Referencia del Estudio Ambiental aprobado por la DIGESA, suscrito por el titular, profesional responsable del estudio y los especialistas correspondientes.</p> <p>3. Certificado de compatibilidad de uso del terreno, otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</p> <p>4. Constancia de no afectación de áreas naturales protegidas por el Estado de SERVANP, el mismo que debe dar referencia específica de la ubicación, área y coordenadas del proyecto.</p> <p>5. Informe de Vulnerabilidad y Estimación de Riesgos por desastres naturales (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc.), emitido por el Comité Regional de Defensa Civil el mismo que debe dar referencia específica al área del proyecto.</p> <p>6. Constancia de no afectación de restos arqueológicos o la copia de la Resolución que aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico, otorgado por la autoridad competente, el mismo que debe dar referencia de la ubicación, área y las coordenadas de la infraestructura.</p> <p>7. Resultados del monitoreo ambiental basal (aire, ruido, agua y suelo), de antigüedad no mayor a un (01) año, realizado por un laboratorio acreditado, suscrito por el profesional responsable.</p> <p>Para Plantas de transferencia y/o tratamiento y/o Disposición Final</p> <p>8. Estudio topográfico, geológico y geotécnico.</p>		28.53%	1.127.0				X	EIA-sd 75 (setenta y cinco) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Para el caso de residuos sólidos Municipales Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico Para el caso de residuos sólidos no Municipales Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Para el caso de residuos sólidos Municipales Ejecutivo/a de Saneamiento Básico Para el caso de residuos sólidos no Municipales Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días
		<p>Para rellenos sanitarios y de seguridad debe presentar</p> <p>9. Adicionalmente, estudios hidrológicos e hidrogeológicos del área de influencia del proyecto, suscritos por los profesionales responsables.</p> <p>II Para Modificatorias o Ampliaciones del Estudio de Impacto Ambiental</p> <p>a. Cuando las modificaciones no tengan impacto ambiental significativo o considere mejoras tecnológicas.</p> <p>1. Solicitud de acuerdo al requisito N° 1</p> <p>2. Informe Técnico Sustentatorio</p> <p>b. Cuando la actividad propuesta modifique la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto</p> <p>3. Solicitud de acuerdo al requisito N° 1</p> <p>4. Evaluación de los impactos de la modificación o ampliación, considerando toda la infraestructura.</p> <p>5. Resultados del último monitoreo ambiental (aire, agua, ruido y suelo), de antigüedad no mayor a 1 año, realizado por un laboratorio acreditado, suscrito por el profesional responsable.</p> <p>III Actualización del Estudio de Impacto Ambiental</p> <p>A partir del 5° año de la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos o similares</p> <p>1. Solicitud de acuerdo al requisito N° 1</p> <p>2. Planes que contengan los Estudios Ambientales actualizados: Manejo Ambiental; Vigilancia Ambiental; Contingencias; Compensación (de corresponder) y Cierre o Abandono.</p> <p>(*)NOTA: Sólo se podrá solicitar ampliación del Estudio de Impacto Ambiental, en caso de ampliar los componentes del proyecto de inversión que se encuentre en operación.</p>												

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mátic o	Evaluación Previa		RECONSIDERACION N				APELACIÓN	
							Positi vo	Negati vo						
14	Aprobación de proyectos de infraestructura de tratamiento y disposición final de residuos sólidos del ámbito de la gestión no municipal que se constituyan fuera de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o aprovechamiento de recursos naturales.	<p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB), ingresar, en el campo correspondiente el número de Resolución Directoral que aprueba la evaluación de impacto ambiental emitida por la DIGESA.</p> <p>2. Título de propiedad o documento que autorice el uso del terreno para su operación.</p> <p>3. Proyecto de infraestructura firmado por un Ingeniero Sanitario Colegiado habilitado.</p> <p>4. Certificado de compatibilidad de uso otorgado por la municipalidad provincial correspondiente.</p>		27.15%	1,072.4				X	30 (treinta) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Director/a Ejecutivo/a de Protección del Ambiente	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN			Formulario Código	(en % UIT)	(en S./.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
									Positivo						Negativo
17	Registro, Ampliación o Modificación de datos de Supervisores de Residuos Sólidos. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final, del 21/07/00. . Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 125º. . Decreto Legislativo N° 1065, modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos Artículo 3º de la Disposición Complementaria, Transitoria y Final del 28/06/08. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	A. Registro o Ampliación de Supervisores de Residuos Sólidos Generales 1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). I. Registro. Persona Jurídica: 2. Constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa lo relativo a la prestación de servicios de supervisión en residuos sólidos. 3. Perfil documentado de la empresa, detallando la experiencia desarrollada en supervisiones y/o auditorías ambientales y/o de residuos sólidos no menor de (03) años. 4. Currículum Vitae documentado de los profesionales colegiados que conforman el equipo de trabajo con experiencia no menor a tres (03) años en auditoría ambiental y un mínimo de cinco (05) años en auditorías comprobadas, incluyendo una carta compromiso de la prestación de estos servicios a la empresa. Persona Natural: 2. Documento Nacional de Identidad - DNI. 3. Currículum Vitae documentado acreditando la experiencia desarrollada en auditorías y/o supervisiones ambientales y/o de residuos sólidos no menor a tres (3) años. II. Ampliación de Profesionales 2. Currículum vitae documentado de los profesionales colegiados y habilitados que se incorporen al equipo de trabajo de la empresa, debiendo demostrar experiencia en supervisión ambiental y/o de residuos sólidos no menor a tres (3) años.				8.82%	348.5			X	20 (veinte) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días
		B. Modificación de datos de Supervisores de Residuos Sólidos 1. Solicitud dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, solicitando la modificación respectiva a la inscripción anterior, que contenga N° R.U.C, firmada por el Representante Legal, adjuntando la información sustentatoria. 2. Pago por Derecho de Trámite				7.18%	283.6				15 (quince) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN			Formulario Código	(en % UIT)	(en S./.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
									Positivo						Negativo
18	Modificación de Datos de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) y Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS). . Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/00, Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final. . Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 106º. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCEUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE, del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). a) Cambio de Representante Legal Constancia de Inscripción del nuevo Representante Legal en los Registros Públicos, vigente. b) Cambio del domicilio de la oficina administrativa. Licencia de funcionamiento c) Cambio de Responsable Técnico Carta de compromiso y habilitación profesional del nuevo responsable técnico debidamente colegiado (Para EPS-Rs, el responsable técnico debe ser un ingeniero sanitario u otro profesional en ingeniería con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos) d) Ampliación de unidades vehiculares , adjuntar la autorización de los vehículos a incorporar. En caso de vehículos para el transporte de residuos sólidos peligrosos, presentar la habilitación vehicular especial expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos. Nota: Para cambio de razón social y/o cambio de ubicación de planta, deberá tramitarse un nuevo registro, de acuerdo al Decreto Supremo N° 057-2004-PCM.				5.78%	228.4	X				Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
								Positi vo						Negati vo
19	Opinión técnica favorable de Proyectos de Infraestructura de Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales o de la Modificación de las características y del periodo de vida útil. . Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/00, Artículo 7° y 32° y Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final. . Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 6° y 69° . Decreto Legislativo N° 1065, modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 28/06/08 . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal, indicando el N° de Registro de Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con excepción de las municipalidades, N° de Resolución Directoral que otorga la Certificación Ambiental al proyecto, emitida por la DIGESA o SENACE, según corresponda. Un (01) ejemplar del Proyecto de Infraestructura, suscrito por el ingeniero sanitario responsable, adjuntando una (01) copia en medio magnético del proyecto desarrollado. Pago por Derecho de Trámite. Para Modificación de las características y del periodo de vida útil <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de acuerdo al requisito 1 		27,94%	1.103,5				X	30 (treinta) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
								Positi vo						Negati vo
20	Aprobación del uso de áreas ocupadas por infraestructuras de disposición final de residuos sólidos después de su cierre o de áreas degradadas por residuos sólidos previamente recuperados. . Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/00, Artículo 33° Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final. . Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 19° y 90°. . Decreto Legislativo N° 1065, modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 28/06/08 . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de R.U.C., N° de Resolución Directoral que aprobó el estudio ambiental emitido por la DIGESA (Infraestructuras de residuos sólidos) o N° de Resolución Directoral que aprobó el Plan de Recuperación de Área Degradada por Residuos Sólidos (ex - botaderos), firmada por el Representante Legal. Un (01) juego del proyecto suscrito por los profesionales responsables en cada una de sus hojas, adjuntando una (01) copia en medio magnético de la información del proyecto desarrollado. Pago por Derecho de Trámite. Para Áreas ocupadas por infraestructuras de disposición final de residuos sólidos, adicionalmente a lo anterior debe presentar: <ol style="list-style-type: none"> Plan de cierre aprobado por la Dirección de Salud correspondiente. 		29,04%	1.147,1				X	30 (treinta) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION N	APELACIÓN
							Positi vo	Negati vo					
21	Aprobación del Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos. Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 19° y 92°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07 Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de R.U.C., firmada por el Representante Legal, adjuntando dos (02) juegos del plan de recuperación del área degradada con información geológica, geotécnica, hidrográfica e hidrogeológica debidamente suscritos por el ingeniero sanitario responsable. 2. Evaluación ambiental del área de influencia correspondiente que describa y evalúe técnicamente el medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, así como los efectos directos e indirectos y las medidas necesarias para evitar o reducir el daño a la salud y el ambiente. 3. Resultados (en original) del monitoreo ambiental basal (aire, agua y suelo) de antigüedad no mayor a 01 año, realizado por un laboratorio acreditado, adjuntando la interpretación de los resultados correspondientes. 4. Pago por Derecho de Trámite.		29.04%	1,147.1			X	30 (treinta) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas Nº 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION N	APELACIÓN
							Positi vo	Negati vo					
22	Notificación para la Exportación de Sustancias Peligrosas sujetas al Procedimiento de Información y Consentimiento Fundamentado Previo (PIC). . R.L. N° 28417, Convenio de Rotterdam, del 11/09/98, Artículo 12° y Anexos III y V. . Decreto Supremo N° 058-2005-RE, que ratifica el convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento del consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07 Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Información técnica del producto químico de acuerdo a los formatos del Convenio de Rotterdam, disponibles en la VUCE.		6.36%	251.4			X	20 (veinte) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION N	APELACIÓN
							Positi vo	Negati vo					
23	Autorización sanitaria para la Importación de Sustancias Químicas sometidas al Procedimiento de Información y Consentimiento Fundamentado Previo (PIC). . R.L. N° 28417, Convenio de Rotterdam, del 11/09/98, Artículo 12° y Anexos III y V. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07 Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. En el campo correspondiente ingresar si cuenta o no con la Notificación de la Autoridad Nacional Designada (AND). 3. Información técnico científica sobre la evaluación y riesgos toxicológicos en salud humana y al ambiente. De acuerdo a los formatos del Convenio de Rotterdam, disponibles en la VUCE. 4. Plan de manejo de la sustancia o producto a importar.		11.35%	448.2			X	20 (veinte) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACION				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
24	Autorización Sanitaria de Desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado) . Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 96º, 97º y 98º. . Decisión 706, Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal, Artículo 7°. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07, Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). Informe de Ensayo de Toxicidad aguda (oral, dermal e inhalatoria) del producto formulado, realizado por un organismo Nacional o Extranjero, reconocido o acreditado. Descripción del tipo y material de envase (cajas, frascos, cartón o polietileno), formas de presentación del producto (volumen y peso), uso y manejo del producto, dosis de aplicación. Certificado de libre venta del producto formulado o Certificado de Registro emitido por una Autoridad Competente del país de procedencia o de la Notificación Sanitaria Obligatoria. Excepcionalmente en caso el país de origen no emita el Certificado de libre venta del producto formulado o Certificado de Registro, se aceptará un documento emitido por la Autoridad Competente del país de origen, que certifique los datos del fabricante del desinfectante. Se requerirá traducción simple si el documento no está en español. Hoja Técnica de Seguridad del producto formulado, emitido por el fabricante y firmado por el Asesor Técnico de la empresa. Certificado de Análisis de composición del producto formulado, indicando todos los componentes de formulación cuali-cuantitativamente al 100 %, emitido por un laboratorio reconocido. Documento de Ensayo de Enfrentamiento Microbiano (desinfectantes), con tres (03) años, precisando la metodología realizado por una entidad reconocida y/o acreditada nacional o extranjera. Documento sobre Estudios de Eficacia en el Combate de Plagas (plaguicidas), con una antigüedad no mayor de tres (03) años. Los estudios deberán ser desarrollados siguiendo los protocolos y metodologías de la OMS-OPS, MINSA u otra reconocida internacionalmente. Proyecto de Etiqueta. Sólo para el caso de Autorización para Plaguicidas.		27.32%	1,079.1			X	20 (veinte) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACION				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
25	Autorización Sanitaria para la importación de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública no destinados al Comercio. . Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 96º, 97º y 98º. . Decisión 706, Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal, Artículo 7°. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07 Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). Informe Técnico emitido y firmado por el Asesor Técnico de la empresa importadora. Hoja Técnica de Seguridad del producto formulado, emitido por el fabricante y firmado por el Asesor Técnico de la empresa. Declaración del importador en donde se señale la composición analítica del producto formulado y los componentes de formulación cuali-cuantitativamente al 100%. Nota: Se podrá presentar de manera alternativa la copia del certificado de composición analítica que emita el fabricante o un laboratorio acreditado por entidades internacionales, laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, laboratorio acreditado por INDECOPI o laboratorio de la entidad nacional competente. Se requerirá traducción simple si el documento no está en español. Proyecto de la Etiqueta del producto. 		27.32%	1,079.1			X	20 (veinte) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positi vo	Negati vo						
26	Registro Sanitario de Desinfectante y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo del 96° al 98°. . Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del agua para Consumo Humano, del 26/09/10, Artículo 38° y 42° . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Estudio toxicológico del producto, de antigüedad no mayor a un (01) año, emitido por el laboratorio del fabricante o laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, laboratorio acreditado por INDECOPI o laboratorio de la entidad nacional competente. 3. Hoja técnica de seguridad del producto formulado emitida por el fabricante y firmado por el profesional responsable, traducido al idioma español. 4. Certificado de Libre Comercialización del país de origen del producto, para el uso solicitado, si el producto es importado. 5. Informe de Ensayo de la concentración del producto, de antigüedad no mayor a un (01) año, emitido por laboratorio acreditado por entidades internacionales, laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, laboratorio acreditado por INDECOPI o laboratorio de la entidad nacional competente o laboratorio del fabricante, firmado por el profesional responsable. 6. Informe de Ensayo de enfrentamiento microbiano del desinfectante, para la dosis y tiempo de uso recomendados, de antigüedad no mayor a un (01) año, emitido por laboratorio acreditado por INDECOPI. Solo para Desinfectantes. 7. Proyecto de rotulado (anverso y reverso) para cada una de las presentaciones traducido al idioma español.		40.39%	1,995.3			X		20 (veinte) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positi vo	Negati vo					
27	Cambio de Titular de la Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de Uso Doméstico Industrial y en Salud Pública. . Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 96°, 97° y 98°. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Documento que acredite el Cambio del Titular.		2.50%	98.6	X				Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positi vo	Negati vo					
28	Certificado de Libre Comercialización de Desinfectantes y Plaguicidas de uso Doméstico, Industrial y en Salud Pública. . Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 96°, 97° y 98°. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Ingresar en el campo correspondiente el número de Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Desinfectantes o Plaguicidas, según sea el caso.		2.73%	107.8	X				Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACION				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
30	<p>Modificaciones al Registro Sanitario de Alimentos:</p> <p>a) Actualización de datos del titular del Registro Sanitario de Alimentos (transferencia, cambio de razón social y otros cambios de data administrativa del titular del producto o productos en el Registro Sanitario).</p> <p>b) Modificaciones sobre las condiciones del producto o productos en el Registro Sanitario de Alimentos.</p> <p>. Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97,</p> <p>. Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, del 25/09/98, Artículo 105°, 109° y 112°.</p> <p>. Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los alimentos, del 28/06/08.</p> <p>. Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los alimentos, del 17/12/08.</p> <p>. Ley N° 28405, Ley de Rotulado de Productos Industriales Manufacturados, del 30/11/04.</p> <p>. Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, del 02/09/10.</p> <p>. Decreto Supremo N° 010-2010-MINCEUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p>	<p>Generales</p> <p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB) esta solicitud tiene carácter de declaración Jurada la que brinda información sobre :</p> <p>a) La Actualización de datos del titular del Registro Sanitario de Alimentos (transferencia, cambio de razón social y otros cambios de data administrativa respecto del titular del Registro sanitario).</p> <p>b). Las Modificaciones sobre las condiciones bajo las cuales se otorgó el Certificado del Registro Sanitario de Alimentos.</p> <p>Nota:</p> <p>(1) La SUCE deberá identificar el tipo de cambio que se está solicitando.</p>		1.62%	63.9 X					Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Higiene Alimentaria y Zoonosis			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACION				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
31	<p>Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado.</p> <p>. Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los alimentos, del 28/06/08.</p> <p>. Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los alimentos, del 17/12/08.</p> <p>. Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, del 25/09/98, Artículo 114°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 010-2010-MINCEUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p>	<p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>Nota:</p> <p>1. Al Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado, se le aplica las mismas condiciones que rigen para el Registro Sanitario del titular a la fecha de su otorgamiento. Las modificaciones y/o nuevas condiciones del registro sanitario original no surten efectos para el certificado de Registro Sanitario de Producto Importado otorgado</p>		9.87%	390.0 X					Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Higiene Alimentaria y Zoonosis			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
								Positivo						Negativo
32	Certificado de Libre Comercialización de alimentos de Consumo Humano fabricados y/o elaborado en el país . Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de los alimentos del 28/06/08. . Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, del 17/12/08, Artículo 28° . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). Nota: 1. La SUCE debe consignar número de Registro Sanitario vigente. 2. El Certificado de Libre Venta se emitirá por los productos consignados en cada Certificado de Registro Sanitario.		1.79%	70.8	X				Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Higiene Alimentaria y Zoonosis			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
								Positivo						Negativo
33	Certificado Sanitario Oficial de Exportación de Alimentos de Consumo Humano. . Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los alimentos, del 28/06/08. . Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los alimentos, del 17/12/08. . Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, del 25/09/98, Artículo 86°, 88°, 89° y 92°. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Contar con habilitación sanitaria vigente a la fecha de la producción del lote a exportar. La habilitación debe comprender las líneas de producción y el producto a exportar. 3. Informe de la evaluación higiénico sanitaria del producto a embarcarse en lo que respecta a las condiciones de almacenamiento, envase y embalaje expedido por un organismo de inspección acreditado por el INDECOPI u otro organismo acreditador de país extranjero, que cuente con reconocimiento internacional, es decir, sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation) 4. Informe de análisis emitido por un laboratorio acreditado por el INDECOPI, u otro organismo acreditador de país extranjero, que cuente con reconocimiento internacional, es decir, sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation), relativo a las muestras seleccionadas y tomadas del respectivo lote de embarque. Notas: 1. La SUCE debe consignar el número de la habilitación sanitaria vigente del establecimiento y las especificaciones solicitadas por el exportador. 2. Presentar documentos que sustenten los datos adicionales en el Certificado Sanitario según solicita el país de destino.		1.79%	70.8	X				Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Higiene Alimentaria y Zoonosis			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
								Positivo						Negativo
34	Autorización para el Uso Regulado del Asbesto Crisotilo y renovación de autorización. . Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 15/07/97, Artículo 96° al 99° . Ley N° 29662, Ley que Prohíbe el Asbesto Anfíboles y Regula el Uso de Asbesto Crisotilo, del 08/02/2011, Artículo 2° . D.S N° 028-2014 SA Reglamento de la Ley N° 29662, Ley que Prohíbe el Asbesto Anfíboles y Regula el Uso de Asbesto Crisotilo, del 03/10/2014, Artículo 11° . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida a la Dirección General de Salud Ambiental. 2. Descripción de las actividades que se realizarán con las fibras de asbesto crisotilo o de los productos que contengan estas fibras. 3. Copia del documento de acreditación expedido por la Comisión Técnica Multisectorial, conforme al Artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29662 ; con una antigüedad no menor a tres (3) meses contados a partir de la presentación de la solicitud. 4. Presentación de rotulado del logotipo del asbesto conforme a lo señalado en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29662. 5. Pago por Derecho de Trámite. Para Renovación: . La solicitud de renovación deberá ser presentada con treinta (30) días hábiles de anticipación al término de la vigencia de la autorización, y, será tramitada como un nuevo expediente.		23.41%	924.8				X	15 (quince) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de Salud Ocupacional	Director/a Ejecutivo/a de Salud Ocupacional Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./.)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positi vo	Negati vo					
35	Validación Técnica Oficial del Plan HACCP. Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, del 25/09/98, Artículo 58-A, Artículo 30° al 77°, 116° al 120° y Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final Decreto Supremo N° 004-2014-SA, Modifican e incorporan algunos Artículos del reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, del 30/03/2014, Artículo 1° y 2°. Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07, Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Manual de Buenas Prácticas de Manipulación o Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) 3. Última versión del Plan HACCP por línea de producto. Nota: El Pago se efectuará por cada línea de producción.		24.94%	985.3				X	30 (treinta) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Higiene Alimentaria y Zoonosis Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a Ejecutivo/a de Higiene Alimentaria y Zoonosis Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días
36	Autorización Sanitaria de funcionamiento de Cementerios. Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 28/03/94, Artículo 2°. Decreto Supremo N° 003-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 12/10/94, Artículo 9°. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07, Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente de la DIGESA con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, N° de R.D. de la DIGESA, que aprobó el Estudio Ambiental respectivo y firmada por el Representante Legal. 2. Certificado de Habilitación otorgado por la Autoridad de Salud Regional correspondiente. 3. Publicación del Texto del Certificado de Habilitación Sanitaria en el Diario Oficial. 4. Licencia de Construcción expedida por la Municipalidad correspondiente. 5. Documento que acredite el Respaldo de la Inversión Económica. 6. Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio. 7. Pago por Derecho de Trámite.		26.92%	1,063.2				X	15 (quince) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días
37	Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), o Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para proyectos de inversión pública ó privada de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, establecimientos de atención veterinaria y afines, y cementerios y crematorios. Ley N° 27445, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/09, Artículo 18°. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/09, Anexo II, Artículo 8°, 28° y 30°. Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), del 20/12/12, Artículo 3°. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07, Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). I. Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA-sd) 2. En el campo correspondiente ingresar el N° de la R.D. de Clasificación y Aprobación de los Términos de referencia del EIA. 3. Estudio de Impacto Ambiental suscrito por el titular del proyecto y los profesionales responsables del EIA. II. Aprobación de Programa de Manejo y Adecuación Ambiental 1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Programa de adecuación y manejo Ambiental, suscrito por los responsables, elaborado de acuerdo a la infraestructura existente, suscrito por el profesional responsable del estudio y los especialistas correspondientes. III. Para Modificatorias o Ampliaciones de proyectos ya aprobados 1. Planes que contenga los Estudios Ambientales actualizados: Manejo Manejo Ambiental; Vigilancia Ambiental; Contingencias; Compensación (de correspondiente) y Cierre o Abandono. Nota: El expediente del EIA, deberá contener todos los Items considerados en el Anexo III del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. Las Actualizaciones pueden ser solicitadas antes de transcurrir los 5 años previstos en la normatividad. Artículo N° 78 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.		27.15%	1,072.4				X	EIA-sd 75 (setenta y cinco) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
38	Opinión Técnica sobre riesgos para la salud humana por plaguicidas de uso agrícola. Decreto Supremo N° 015-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola, del 29/01/2015 . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44*. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07 Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Titular o Representante Legal. Para el caso de Plaguicidas químicos, deberán presentar: 2. Expediente que contenga la información de acuerdo al Anexo 4 del D. S. N° 001-2015-MINAGRI. Para el caso de Plaguicidas biológicos, reguladores de crecimiento y plaguicidas atípicos, deberán presentar: 3. Expediente que contenga la información del Anexo 5, Anexo 6 o Anexo 7, según corresponda, de acuerdo al DS 015-2015-MINAGRI 4. Pago por Derecho de Trámite NOTA: La Evaluación de plaguicidas biológicos se atenderá a lo señalado en el Anexo 5 del DS 001-2015-MINAGRI		42.17%	1,665.8			X		20 (veinte) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
39	Registro, Renovación, Ampliación de Actividades y Modificación de Datos para la Fabricación, Importación, Comercialización y Distribución de juguetes y útiles de escritorio. Decreto Supremo N° 008-2007-SA, Reglamento de la Ley N° 28376, que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, del 15/09/07, Artículo 14º y 16º. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44*.	General 1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). I. Registro de Fabricación, Importación, Comercialización y Distribución de Juguetes y/o Útiles de Escritorio. 2. Memoria descriptiva, indicando la (s) actividad (es) a realizar así como la información del (os) producto (s), marca (s), modelo (s), códigos, lote (s) y el volumen o cantidad del producto (s) a fabricar o comercializar. Si las actividades se realizan en diferentes direcciones, indicar la dirección de cada actividad. 3. Sólo para Personas Jurídicas, la Licencia de Funcionamiento de las instalaciones expedida por la Municipalidad (es) correspondiente(s). En el caso personas naturales con instalaciones arrendadas para almacenamiento, Licencia de Funcionamiento del arrendatario. II. Renovación de Registro de Fabricación, Importación, Comercialización y Distribución de Juguetes y/o Útiles de Escritorio. 2. Declaración que mantiene las mismas condiciones bajo las cuales se le otorgó el Registro. III. Modificación de Datos 2. Adjuntar los documentos que sustenten las modificaciones IV Ampliación de Actividades 2. Memoria descriptiva, de las actividades a ampliar. Si las actividades se realizan en diferentes direcciones, indicar la dirección de cada actividad, adjuntando las licencias de funcionamiento correspondientes. Nota: El documento se entregará en un plazo máximo de siete (7) días hábiles.		7.57%	299.1	X					Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
40	Autorización Sanitaria para la Fabricación de Juguetes y/o Útiles de Escritorio. Decreto Supremo N° 008-2007-SA, Reglamento de la Ley N° 28376, que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, del 15/09/07, Artículo 17º, 21º, 34º y 36*. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44*. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. En el campo correspondiente ingresar el N° de Registro como Fabricante de juguetes y/o útiles de escritorio. 3. Certificado o informe de ensayo correspondiente(*), el cual deberá contener todos los códigos de productos sobre los cuales realiza el examen, otorgado por un Laboratorio acreditado por entidades internacionales, u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, laboratorio acreditado por INDECOP o laboratorio de la entidad nacional competente, debiendo presentar traducción simple en caso de estar en idioma distinto al español. (* Tomar como referencia la norma Europea EN 71 y/o la Norma Americana ASTM F963-03. 4. Proyecto de etiqueta del producto a fabricar, la misma que deberá contener el número de Registro de Fabricante.		14.07%	555.9			X		15 (quince) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN				Formulario Código	(en % UIT)	(en S./.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
										Positivo						Negativo
41	Autorización Sanitaria para la Importación de Juguetes y/o Útiles de Escritorio. Decreto Supremo N° 008-2007-SA, Reglamento de la Ley N° 28376, que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, del 15/09/07, Artículo 19º. Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. En el campo correspondiente ingresar el N° de Registro como importador de juguetes y/o útiles de escritorio. 3. Certificado o informe de ensayo correspondiente*, el cual deberá contener todos los códigos de productos sobre los cuales realiza el examen, otorgado por un laboratorio acreditado por entidades internacionales, u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, laboratorio acreditado por INDECOPI o laboratorio de la entidad nacional competente, debiendo presentar traducción simple en caso de estar en idioma distinto al español. * Tomar como referencia la norma Europea EN 71 y/o la Norma Americana ASTM F 963-03. 4. Proyecto de etiqueta del producto a fabricar, la misma que deberá contener el número de Registro de importador.		14.07%	555.9				X		15 (quince) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN				Formulario Código	(en % UIT)	(en S./.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
										Positivo						Negativo
42	Copia Certificada de Autorización Sanitaria de Juguetes y/o Útiles de Escritorio. Decreto Supremo N° 008-2007-SA, Reglamento de la Ley N° 28376, que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, del 15/09/07, Artículo 22° modificado por el Decreto Supremo N° 012-2007-SA, del 12/10/07, Artículo 1°. Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Ingresar en los campos correspondientes el N° de Registro como importador, fabricante, comercializador y distribuidor, dirección domiciliaria tratándose de persona natural y el N° de R.D. de autorización sanitaria de juguetes y/o importación de juguetes y/o útiles de escritorio que se solicita.		1.51%	59.8	X						Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN				Formulario Código	(en % UIT)	(en S./.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
										Positivo						Negativo
43	Ampliación o modificaciones de presentación, cambio de razón social y/o datos en la autorización sanitaria de desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública nacional e importado. Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 96º, 97º y 98º. Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Documento notarial o de los Registros Públicos que acredite el cambio de razón social de la empresa o documento que justifique el cambio de datos, en caso corresponda. 3. Información que justifique la ampliación o modificación de la Autorización Sanitaria o de la presentación del producto.		2.50%	98.6	X						Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positi vo	Negati vo						
44	Clasificación y Aprobación de los Términos de Referencia del estudios ambiental de los proyectos de instalaciones de comercialización de residuos sólidos para las categorías II y III o la Certificación Ambiental en la categoría I (DIA). . Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, del 23/04/01, Artículo 18°. . Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 58°. . Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, del 23/04/01. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). Evaluación Preliminar, proponiendo la categoría del proyecto (DIA, EIA-sd o EIA-d) suscrito por los profesionales responsables en cada una de sus hojas, conteniendo las constancias de habilitación profesional respectivas (según anexo VI del Reglamento del SEIA). Resultados del monitoreo ambiental basal (agua, aire y suelo), realizado por un laboratorio acreditado ante INDECOPI. Documento que acredite la compatibilidad de uso otorgado por la municipalidad correspondiente. De ser el caso que se propongan las categorías II o III, adjuntar la propuesta de Terminos de Referencia correspondientes. 		28.54%	1.127.3			X		30 (treinta) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positi vo	Negati vo						
45	Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA-sd) de instalaciones de comercialización de residuos sólidos y el otorgamiento de la Certificación ambiental. . Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, del 23/04/01, Artículo 18°. . Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, del 25/09/09, anexo II. . Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 58°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). Información respecto al titular del proyecto, adjuntando los documentos que sustentan su titularidad, según el tipo de proyecto. Estudio de Impacto Ambiental (EIA-sd), suscrito por los profesionales responsables en cada una de sus hojas, conteniendo la información de los Términos de Referencia y las constancias de habilitación profesional respectiva Información del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el estado (SERNANP) en donde se señala la no afectación de áreas naturales protegidas por el Estado. Documento que acredite la compatibilidad de uso otorgado por la municipalidad correspondiente. Constancia de no afectación de restos arqueológicos o la copia de la Resolución que aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico, otorgado por la autoridad competente, el mismo que debe dar referencia de la ubicación, área y las coordenadas de la infraestructura. 		28.54%	1.127.3			X		30 (treinta) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positi vo	Negati vo						
46	Aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de Instalaciones de Comercialización de Residuos Sólidos. . Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 58°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). Documento que acredite la compatibilidad de uso otorgado por la municipalidad correspondiente. Información del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el estado (SERNANP) en donde se señala la no afectación de áreas naturales protegidas por el Estado. PAMA suscrito por los profesionales responsables en cada una de sus hojas, adjuntando una (01) copia en medio magnético del programa desarrollado y las constancias de habilitación profesional respectiva Resultados del análisis ambiental basal (agua, aire y suelo) en original, realizado por un laboratorio acreditado. 		28.54%	1.127.3			X		30 (treinta) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico	Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Formulario Código	(en % UIT)	(en S./.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
								Positivo						Negativo
49	Opinión Técnica para el otorgamiento de Plan de Cierre de Minas. Decreto Supremo N° 033-2005-EM, Reglamento de la Ley N° 28090, Ley que Regula el Cierre de Minas, del 15/08/05, Artículo 13°. Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 103°, 105°, 106° y 122°, modificado por Ley N° 29712, del 18/06/11. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07 Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente de la DIGESA con carácter de declaración jurada, que contenga N° de RUC, dirección legal, ubicación de la unidad minera, firmada por el representante legal. 2. Presentación del cargo de entrega del plan de cierre de minas al Ministerio de Energía y Minas 3. Ficha Técnica según formato de la DIGESA. Plan de Cierre de la Unidad Minera, que contenga información de los centros poblados y anexos ubicados en el área de influencia (distancia a la unidad minera, fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano, número de habitantes beneficiados y medidas para la atención prioritaria de los componentes de mayor riesgo a la salud de las personas, con relación a las causas de morbilidad y mortalidad asociadas). 4. Descripción del método de explotación, producción, y de contar con planta de beneficio. 5. Línea de base que contenga los resultados de evaluación de los puntos de control de agua, aire y suelo, así como los muestreos realizados a las fuentes de agua de consumo humano, suelo de zona residencial y recreacional y aires de la población ubicada dentro del área de influencia directa. 6. Componentes de cierre de minas que contengan planos de diseño y metodología de cierre.(Descripción) 7. Copia de los planos de las áreas de influencia directa o indirecta, firmado por el profesional responsable, que contenga ubicación de la unidad minera con relación a los centros poblados cercanos. 8. Copia del documento que aprueba la certificación ambiental de la Unidad minera (EIA, PAMA, DIA u otros), emitida por la autoridad competente. 9. Pago por Derecho de Trámite. NOTA: La información contenida en el expediente, deberá de adjuntarse en formato digital en su totalidad.		22.71%	897.2				X	30 (treinta) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Formulario Código	(en % UIT)	(en S./.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
								Positivo						Negativo
50	Certificado de acreditación microbiológica de fuentes de agua con fines turísticos. Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, del 24/03/10, Artículo 137° y 149°. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada que contenga N° RUC, firmada por el Representante Legal 2. Memoria descriptiva que contenga ubicación física de las aguas, de las condiciones del terreno, características del suelo, puntos de descarga a un cuerpo de agua georeferenciados, característica del recurso hídrico receptor, número de personas que hacen uso de las aguas y población beneficiaria del área de influencia. 3. Mapa o carta de ubicación del punto de salida de las aguas termales y descarga a un cuerpo de agua, debidamente firmado y georeferenciado en coordenadas UTM Datum WGS-84. 4. Pago por Derecho de Trámite. Nota: La información contenida en el expediente deberá de adjuntarse en formato digital en su totalidad.		15.63%	617.5				X	30 (treinta) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positi vo	Negati vo						
51	Clasificación y Aprobación de los Términos de Referencia del Estudio Ambiental de proyectos de infraestructuras de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos para las Categorías II (EIA-sd) y III (EIA-d) o Certificación ambiental para la Categoría I (DIA)	<p>En caso se proponga la Categoría I (DIA), deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico o de Ecología y Protección del Ambiente de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC y domicilio legal, firmada por el representante legal del titular del proyecto, precisando si los residuos sólidos son del ámbito de gestión municipal o no municipal. Un (01) ejemplar impreso y en formato electrónico del expediente para Evaluación Preliminar, suscrito por el profesional responsable del estudio y los especialistas correspondientes. Certificado de compatibilidad de uso del terreno, otorgado por la municipalidad provincial correspondiente en el que debe indicar la extensión del área del proyecto. Opinión técnica favorable del Estudio de Selección de Área para infraestructuras de residuos sólidos, emitida por la Dirección Regional de Salud de la jurisdicción (adjuntando copia del Estudio de selección de Área). Resultados del monitoreo ambiental basal (aire, agua, ruido y suelo) de antigüedad no mayor a un (01) año, realizado por un laboratorio acreditado en INDECOPI, suscrito por el profesional responsable. Estudio topográfico, geológico y geotécnico para plantas de transferencia y tratamiento. para rellenos sanitarios debe presentar adicionalmente, estudios hidrológicos e hidrogeológicos de fuentes secundarias, del área de influencia del proyecto, suscritos y con la interpretación de los profesionales responsables. Cuando el proyecto esté localizado dentro de una área natural protegida por el Estado o en su zona de amortiguamiento, debe presentar, la opinión técnica favorable del SERNANP. Informe de Vulnerabilidad y Estimación de Riesgos por desastres naturales (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc.), emitido por el Comité Regional de Defensa Civil el mismo que debe dar referencia específica al área del proyecto. 		30.20%	1.193.0				X	30 (treinta) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas Nº 350 - Lince	Para el caso de Residuos solidos Municipales Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico Para el caso de Residuos solidos no Municipales Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Para el caso de Residuos solidos Municipales Director/a Ejecutivo/a de Saneamiento Básico Para el caso de Residuos solidos no Municipales Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días
		<p>9. Constancia de no afectación de restos arqueológicos o la copia de la Resolución que aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico, otorgado por la autoridad competente, el mismo que debe dar referencia de la ubicación, área y las coordenadas de la infraestructura.</p> <p>10. Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>En caso se proponga la Categoría II y III, deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud según requisito 1 Presentación de los requisitos 2, 3 y 4. Propuesta de Términos de Referencia 												

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positi vo	Negati vo						
52	Opinión Técnica Favorable para la Evaluación de Riesgos a la Salud Humana y el Ambiente (ERSA) previa a la Aprobación del Plan de Descontaminación de Suelos (PDS)	<p>1. Solicitud dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente de la DIGESA, con carácter de declaración jurada, que contenga N° de RUC, dirección legal, ubicación de la unidad minera, firmada por el representante legal. Ficha Técnica según formato de la DIGESA.</p> <p>2. Plan de Descontaminación de Suelos (PDS), que contenga información de la calidad de suelos de los centros poblados y anexos ubicados en el área de influencia (distancia a la unidad minera, fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano, número de habitantes beneficiados y medidas para la atención prioritaria de los componentes de mayor riesgo a la salud de las personas, con relación a las causas de morbilidad y mortalidad asociadas).</p> <p>3. Copia de los planos de las áreas de influencia directa e indirecta, firmado por el profesional responsable, que contenga ubicación de la actividad industrial u operativa con relación a los centros poblados cercanos.</p> <p>4. Características o informes de ensayo de suelo actualizados, respecto a su área o zona de influencia realizados por un laboratorio acreditado</p> <p>5. Copia del documento que aprueba la certificación ambiental (EIA, PAMA, DIA u otros), emitida por la autoridad competente.</p> <p>6. Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>Nota: La información contenida en el expediente deberá de adjuntarse en formato digital en su totalidad.</p>		33.52%	1.324.0				X	15 (quince) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas Nº 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION N	APELACIÓN	
							Positi vo	Negati vo						
53	Certificado de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius Decreto Supremo N° 004-2014-SA, Modifican e incorporan algunos Artículo del reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, del 30/03/2014, Artículo 1°, 2° y 58°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Higiene Alimentaria y Zoonosis de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° RUC, firmada por el Representante Legal. 2. Manual de Programa de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) firmado en forma indistinta por cualquiera de los siguientes profesionales, tales como: Biologo, Ingeniero Industrial, Microbiologo, Ingeniero Químico, Ingeniero Alimentario, Ingeniero Agroindustrial o a fin, debidamente colegiado y habilitado. 3. Manual de Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) firmado en forma indistinta por cualquiera de los siguientes profesionales, tales como: Biologo, Ingeniero Industrial, Microbiologo, Ingeniero Químico, Ingeniero Alimentario, Ingeniero Agroindustrial o a fin debidamente colegiado y habilitado. 4. Pago por Derecho de Trámite.	14.84%	586.3				X		30 (treinta) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de Higiene Alimentaria y Zoonosis	Director/a Ejecutivo/a de Higiene Alimentaria y Zoonosis Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION N	APELACIÓN	
							Positi vo	Negati vo						
54	Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud. . Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 23/04/01. Artículo 10°, . Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/2009, Artículo 72°, y la Disposición Complementaria Transitoria (Unica) . . Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM Reglamento de Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 15/11/2013, Artículo 8°, 9°, 10°,11°, 12°, 13°,14°,15°,16°,17°,19° y 20°, Primera Disposición Complementaria, Final y Transitoria. . Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07 Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° RUC, firmada por el Representante Legal. 2. Copia simple de partida registral de la entidad, (objeto social, capital, titular, socios o accionistas, y/o Estatutos modificados, etc), constancia de vigencia de poder del representante legal de la entidad con antigüedad no menor de 30 días hábiles, salud, en caso de empresas constituidas en el exterior 3. Relación de especialistas que conforman el equipo profesional multidisciplinario de la entidad con colegiatura y habilidad profesional, con experiencia de no menor de 05 años en la elaboración de instrumentos ambientales, de acuerdo al anexo II, así como la Declaración Jurada de No inhabilitación-Registro de Personas Inhabilitadas para contratar con el Estado a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, de acuerdo al anexo III. 4. Relación de especialistas que actúan en calidad de asesores técnicos de la entidad, especificaciones técnicas de los equipos e instrumentos especiales para la elaboración de estudios ambientales, sean estos propios o alquilados, relación de laboratorios acreditados por INDECOPI, que brindan los servicios analíticos a la entidad, de ser el caso copia de los contratos suscritos para tal fin. 5. Pago por Derecho de Trámite. Nota: Los anexos II y III corresponden al Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM.	7.72%	305.1				X		15 (quince) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario Código	(en % UIT)	(en S./)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION N	APELACIÓN	
							Positi vo	Negati vo						
55	Autorización Sanitaria de productos químicos de uso Industrial y Profesional (nacional o importado). . Ley N° 26842, Ley General de Salud del 20/07/1997, Artículo 96º, 97º y 98º . Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07, Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente, de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el representante Legal. 2. Informe Técnico emitido y firmado por el Asesor Técnico de la empresa (Ingeniero Químico, Biologo, Químico), donde se describa el tipo y material de envase (cajas, frascos, cartón ó dosis de aplicación). 3. Certificado de Análisis de composición del producto formulado, indicando todos los componentes de formulación cuali-cuantitativamente a 100%, emitido por el fabricante. 4. Certificado de libre comercialización del producto formulado o Certificado de Registro emitido por una Autoridad Competente del país de procedencia, para producto importado 5. Hoja Técnica de Seguridad del producto formulado, emitido por el fabricante y firmado por el Asesor Técnico de la empresa. 6. Proyecto de etiqueta. 7. Pago por Derecho de Trámite.	13.77%	543.9				X		15 (quince) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente	Director/a Ejecutivo/a de Ecología y Protección del Ambiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días